



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-3110-002364-18-7

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-002364-18-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma OXAVITA S.R.L., legajo N° 1.968, solicita la limitación del Director Técnico y la designación de la nueva Directora Técnica.

Que la Dirección de Fiscalización, Vigilancia, Gestión de Riesgo y Monitoreo de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limitase al Farmacéutico Señor DANIEL GERARDO GUELMAN, Documento Nacional de Identidad N° 16.454.095, Matrícula Profesional N° 10.474, como Director Técnico de la firma OXAVITA S.R.L., con domicilio legal en Junín N° 658, 6° “A”, torre “B”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito sito en Tamborín N° 5.813, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 16 de abril de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Designase a la Licenciada en Bioquímica Señora LILIANA JORDÁ VARGAS, Documento Nacional de Identidad N° 23.825.075, Matrícula Nacional N° 9.084, como Directora Técnica de la firma OXAVITAL S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-002364-18-7